

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente



Cayhuayna, 22 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0180-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00064-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **JOSÉ HERMENEGILDO PACHECO RAMOS**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante el **OFICIO N° 103-91-J-PERS.** de fecha 07 de mayo de 1991, el Jefe de Personal informa lo siguiente:

Que adjunta al presente el Informe 025-91-UPC del Jefe de la Unidad de Pensiones y Compensaciones, en el mismo que informa sobre el cálculo de pensión definitiva y remuneración compensatoria por tiempo de servicios del Sr. **JOSÉ HERMENEGILDO PACHECO RAMOS**, Jefe del Órgano de Control Interno, Auditor IV Funcionario F-4 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco, quien solicitó su Cese voluntario a partir del 01 de abril del presente año. El recurrente al 30-03-1991 cuenta con 30 años, 02 meses de servicios prestados al Estado. Que, la Pensión Definitiva a percibir a partir del 1° de abril 1991, será de acuerdo a lo que se precisa en dicho Informe, siendo el total de la pensión definitiva l/m. 237.60. La Pensión Definitiva queda nivelada, incrementada y homologada hasta el D.S. 051-91-PMC.

Que, de conformidad a la Ley 22404, Art. 18 y la Ley 25224 se le debe otorgar el beneficio de Remuneración Compensatoria por años de servicios sin exceder de 30 años calculado de su Remuneración Principal:

Remuneración Principal l/m. 40.53 x 30 años 1,215.90, correspondiéndole como remuneración compensatorio l/m. 1,215.90

La Pensión está afecta al descuento del 4% para el Instituto Peruano de Seguridad Social.

II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,683.64 soles por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000049
DNI	22411033
A.PATERN0	PACHECO
A.MATERN0	RAMOS
NOMBRE	JOSE HERMENEGILDO
DES_SEX0	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	13/04/1942
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA_Y/O_NIVEL_REMUNERATIVO	F4
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	AUDITOR INTERNO IV



Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	108.89
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	122.82
decreto supremo 051-91	83.15
REUNIFICADA	40.47
DL 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	100.00
D.U.037-94	380.00
DU011-99	165.26
DU073-97	142.47
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	73.48
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,683.64
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(Sta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de don **JOSE HERMENEGILDO PACHECO RAMOS, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** como Jefe del Órgano de Control Interno, Auditor IV Funcionario F-4, con **Código de Plaza AIRHSP 000049**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///

Handwritten signatures and official stamps of the Rector and the General Secretary of the Universidad Nacional Hermilio Valdizán.



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0489-2022-UNHEVAL

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0682-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECONOCER** la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **JOSE HERMENEGILDO PACHECO RAMOS**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 como Jefe del Órgano de Control Interno, Auditor IV Funcionario F-4, con Código de Plaza AIRHSP 000049, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000049
DNI	22411033
A.PATERNO	PACHECO
A.MATERNO	RAMOS
NOMBRE	JOSE HERMENEGILDO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	13/04/1942
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Funcionarios y Directivos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	F4
MODALIDAD	PENSIONISTAS
CARGO_FUNCIONAL	AUDITOR INTERNO IV

Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	108.89
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	122.82
decreto supremo 051-91	83.15
REUNIFICADA	40.47
DL 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	100.00
D.U.037-94	380.00
DU011-99	165.26
DU073-97	142.47
REMUNER. BASICO	0.06
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	73.48
DEC.SUP.N°120-2008-EF	15.00
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	15.00
D.S.077-2010-EF	20.00
D.S.031-2011-EF	25.00
DS.024-12	25.00
DS.004-13-	25.00
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00

TOTAL	1,683.64
--------------	-----------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0489-2022-UNHEVAL

-04-

2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL